



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

I.A. N° **06** /2017.-

ARICA, 06 DE ENERO DE 2017.-

VISTOS:

- a) La necesidad de establecer un ordenamiento en cuanto a la documentación que genera la Municipalidad de Arica, Departamento de Administración de Educación Municipal, Dirección de Salud Municipal y Departamento de Municipal de Cementerios, hacia los servicios públicos, sector privado, diversas organizaciones y/o particulares,
- b) Las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio N° 6, de fecha 03 de Enero de 2017, que delega atribuciones al Administrador Municipal.

INSTRUCCIÓN ALCALDICIA

QUEDA estrictamente prohibido que los Directivos, Jefaturas y Profesionales envíen documentos a nombre de la Municipalidad de Arica.

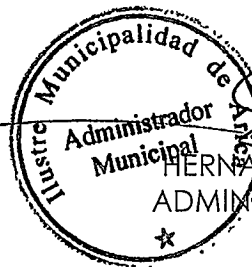
INSTRUYESE a los Sres. Directores, Jefes de Servicios y funcionarios de las distintas unidades de la Municipalidad de Arica, Dirección de Salud Municipal, Departamento de Administración de Educación Municipal y Departamento de Municipal de Cementerios, que **toda la documentación** que es enviada a los Servicios Públicos, Sector Privado, diversas organizaciones, particulares y otros, debe ser firmada por el Sr. Alcalde de Arica, don Gerardo Espíndola Rojas, como su representante legal.

Tendrán presente esta Instrucción Alcaldicia todas las direcciones y unidades municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



HERNÁN CHAVEZ CABELLO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

HCHC/CCG/bcm.-